



ORDENANZA N° 3424 /87.-

V I S T O:

Los expedientes 2571-R-83, 6488-T-83, 034-R-HCD 86, 003-T-HCD-87 y 017-R-HCD-87; todos relacionados con el pedí de de cesión de tierra por parte del ROTARY CLUB NEUCUEN y TENIS CLUB NEUCUEN; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente 2571-R-83 el señor Presidente del ROTARY CLUB solicita se ceda a título precario el terreno que se encuentra en el Lote B, Chacra 75 Nomenclatura Catastral 09-20-82-; a fojas 3 se agrega proyecto de Decreto por / el cual se acepta la cesión efectuada por los señores VIDAL-GELG RIA y STACCO, como así la inscripción del inmueble a nombre del Municipio.-

Que a fojas 6 el señor Secretario de Obras Públicas solicita se le informe bajo que condiciones se cedería la fracción aludida.-

Que a fojas 7 se agrega nota 082 D.E./83 por la cual se le informa a las autoridades del ROTARY CLUB sobre lo eg tuado en expediente N° 2571-R-83.-

Que a fojas 8 el Vice-Presidente del ROTARY CLUB eleva nota por la cual adjunta memoria descriptiva y anteproyecto de la Casa de la Amistad, la que cumplirá una función / social importante para la comunidad; documentación que se agrega de fojas 10 a 13.-

Que a fojas 15 se solicita contar con la conformidad del cambio de destino de la reserva fiscal por parte de // los propietarios demandantes.-

Que a fojas 19 el señor Secretario de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Planee-// miento y Desarrollo Urbano para que emita opinión.-

Que a fojas 20 la Dirección de Planeamiento Urbano manifiesta que no es conveniente efectuar modificaciones en

///2.-

94

IRMA NOEMI BIG
Subsec. Adm.
S/A. Sec. Administración
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///2.-

consideración al proyecto de rectificación de los canales y arroyos que atraviesan la Ciudad, y siendo el arroyo Durán el más importante.-

Que por expediente 6488-T-83 el TENIS CLUB / NEUCUEN solicita la tenencia precaria del Lote B Chacra 75.-

Que a fojas 29 se dispone la reserva de las actuaciones.-

Que a fojas 30 se adjunta nota de los Presidentes del ROTARY CLUB y del TENIS CLUB en la cual piden de manifiesto que han conciliado los intereses sobre el uso de franja / de terreno que linda con el arroyo Durán y el TENIS CLUB NEUCUEN informando lo acordado.-

Que a fojas 32 el Departamento Ejecutivo sigue las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su intervención.-

Que a fojas 33 corre agregado despacho por / MAYORIA de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO los expedientes N° 2571-R- y 6488-T- mediante el cual el ROTARY CLUB NEUCUEN y TENIS CLUB NEUCUEN, solicitan se les ceda a título precario el terreno que se encuentra en el Lote A y B Chacra 75, esta Comisión resuelve: Otorgar permiso de ocupación precaria, por el término de DIEZ (10) años sin opción a compra del / terreno ubicado en el Lote A y B chacra 75, al ROTARY CLUB NEUCUEN - TENIS CLUB NEUCUEN, sancionar la norma legal correspondiente"; despacho que fue aprobado por Mayoría en la Sesión Ordinaria N° 13 del 24-5-83.-

Que a fojas 34 y por nota N° 267 el Honorable Concejo Deliberante informa al Departamento Ejecutivo que el presente expediente al ser tratado solo obtuvo la aprobación de los cuatro (4) Concejales de la Mayoría, no alcanzándose el número de votos exigidos por el Artículo 41 "infine" de la Ley 53.-

Que a fojas 35 el Departamento Ejecutivo remite en devolución las actuaciones efectuando ciertas observaciones

///3.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
e/o. S. de Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

1113.-

RES.-

Que a fojas 36 se remite nota 178/86 al señor Presidente del ROTARY CLUB NEUCUEN, invitándolo a una reunión a / celebrarse en este Cuerpo para tratar los expedientes 2571-R-83 y 6400-T-83.-

Que por expediente N° 054-R-HCD-86 y a fojas 1 y 2 se dirige el Presidente del ROTARY CLUB solicitando se reconsidere el pedido efectuado de la cesión del terreno solicitado oportunamente.-

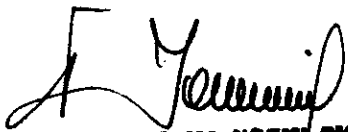
Que a fojas 3 se agrega Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expediente de referencia, y en virtud de que hasta la fecha el Bloque de la / Unión Cívica Radical no se ha expedido formalmente, al pedido / realizado por el ROTARY CLUB NEUCUEN y TENIS CLUB NEUCUEN, esta Comisión sugiere el pase al ARCHIVO del mencionado expediente"; despacho que fue ratificado por Mayoría en la Sesión Ordinaria / N° 33/86 celebrada por el Cuerpo con fecha 17-10-86.-

Que por expediente 003-T-HCD-87 el TENIS CLUB NEUCUEN solicita se reconsidere la propuesta de utilización del / espacio verde.-

Que a fojas 3 del antes mencionado expediente se agrega despacho N° 187/87 de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO los expedientes 2571-R-83, 6400-T-83, 054-R-86, 003-T-87, por el cual el ROTARY CLUB y TENIS CLUB NEUCUEN solicitan el uso del espacio verde ubicado en la margen Sur del Arroyo Durán, lindero a las instalaciones de esa Institución, / esta Comisión considera conveniente ceder el mismo ya que se le / graría el desarrollo de varias actividades para beneficio de la comunidad, debiéndose sancionar la norma legal correspondiente"; despacho ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/87, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto de 1987.-

Que a fojas 3 del expediente 017-R-HCD-87, el Director General de Catastro eleva al señor Intendente solicitud de

1114.-


IRMA NOEMI GIG
Subsec. Adm.
e/d. S.-c. Administrativa
Hono. Coliberante
Ciudad de Neuquén

///4.-

ubicación y propuesta de subdivisión donde se individualiza la / parcela "A" destinada al TENIS CLUB y la parcela "B" destinada / al ROTARY CLUB, y a los efectos del proyecto y rectificación // del plano sobre arroyo Durán se ha previsto una calle colindante al mismo de 12 metros de ancho.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial Artículo 129 inciso a), Artículo 41º y concordantes de la Ley // Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERESE Derechos de Uso y Ocupación Gratuita por -----el término de VEINTE (20) años a favor del TENIS // CLUB NEUQUEN y del ROTARY CLUB NEUQUEN, las siguientes parcelas del Lote "B" de la Chacra 75: Parcela "A" destinada al TENIS -// CLUB NEUQUEN y Parcela "B" destinada al ROTARY CLUB NEUQUEN, de acuerdo al croquis adjunto y que forma parte integrante de la // presente.-


ARTICULO 2º) Que a los efectos de la rectificación del Arroyo Dg -----rán, se debe dejar libre de utilización una calle / colindante al mismo de 12 metros de ancho.-

ARTICULO 3º) Las entidades cesionarias asumen las siguientes -// -----obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de DIECIOCHO (18) meses y concluir las mismas en un término no mayor de TREINTA Y SEIS (36) meses.-
- b) Destinar el uso para los fines para los cuales se lo ha solicitado, no pudiéndosele dar otro destino.-

ARTICULO 4º) Quedan a cargo de las Asociaciones los gastos de la -----infraestructura tales como: movimientos de tierra, //

///5.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
c/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1115.-

mensura, electrificación, agua corriente, gas, cloacas etc., como así también el pago de los impuestos y/o tasas que gravan el / bien cedido sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o / de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma del Acta de cesión de Derechos de Uso y Ocupación Gratuita a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 5º) El incumplimiento por parte de las entidades cesionarias, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente traerá aparejado de pleno derecho la revocación inmediata de ésta, debiendo restituir al Municipio el inmueble con todas las mejoras efectuadas sobre el mismo, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-


ARTICULO 6º) Concluido el término de la cesión o revocado el mismo, el TENIS CLUB NEUQUEN y el ROTARY CLUB NEUQUEN, deberán reintegrar el predio objeto de la presente con todas las mejoras efectuadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna. Asimismo se deja previamente establecido que dicha cesión podrá ser prorrogada por un término igual o similar, cuando las partes así lo requirieran.-

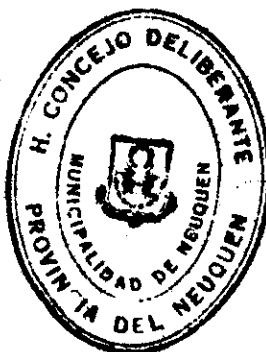
ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (Expte. N° 2971-R-83 y agregados 6488-R-83, 654-R-86, 603-R-87 y 617-R-87).

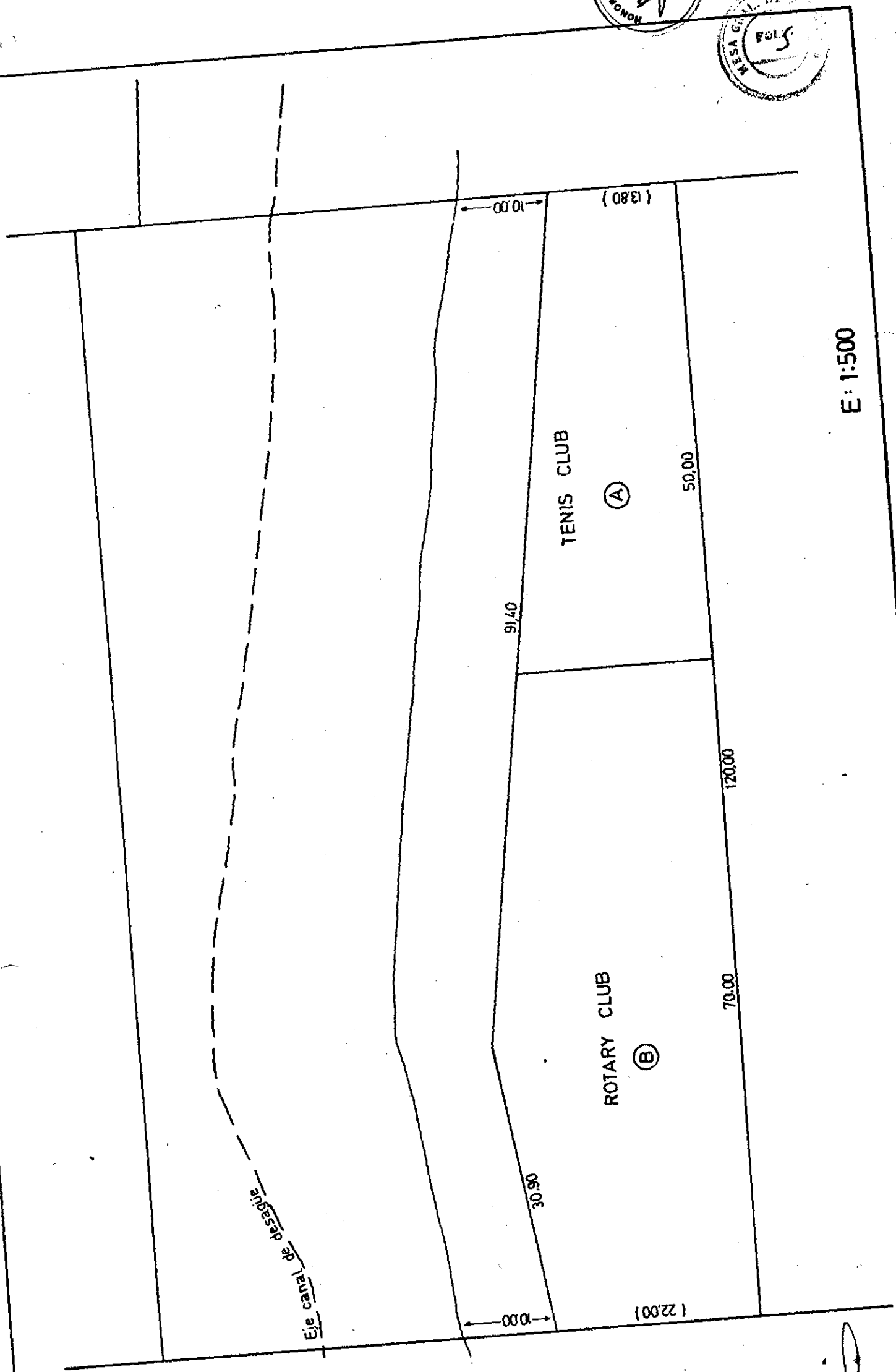
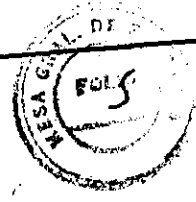
ES COPIA:
1sz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMIL SIG
Subsec. Adm.
c/a. 5-º Inicialativa
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



3424/87
1501 -87



E: 1:500

CALLE LA PAMPA

Yamini
 IRMA NOEMI SIG
 Subsec. Adm.
 Dpto. 8-2. Administrativo
 MESA GENERAL DE FOLIO 5